



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000267/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R118/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000267**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de octubre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 26 de septiembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000267**, en el que solicita lo siguiente: "Solicito se me proporcione en formato excel, la ubicación actual de cada una de las obras de arte recibidas como Pago en Especie, que recibió el Estado de Oaxaca, en los ejercicios fiscales 2022, 2021, 2020 y 2019, las cuales se muestran en los Registros de Consulta Pública que proporciona el Servicio de Administración Tributaria en su portal. Asimismo, se solicita el costo anual por mantenimiento de las obras de arte, de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023." (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000267**.

Segundo. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, podría tener la información solicitada.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0239/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/3217/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 26 de septiembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000267**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/3217/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SI/DIR/3217/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

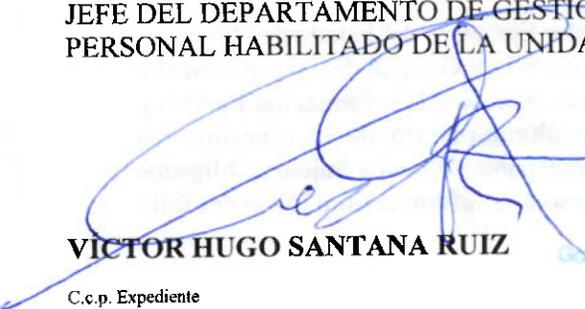
CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000267**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NOREELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" .

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


VICTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC

08.1.1/01/2024

RECIBIDO
10 OCT 2024

Recibido: 11:16
Hora: 11:16 Amazos s/a

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/3217/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 04 de octubre de 2024.

Lic. Víctor Hugo Santana Ruiz.
Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente

Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 1, 3, fracción I, 4, 20, 23, 24, 27, fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, fracción I, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 9, fracción IV, 49, fracciones XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente y en atención al diverso oficio SF/PF/DNAJ/UT/0239/2024, de 27 de septiembre de 2024, en el cual solicita la siguiente información:

Solicito se me proporcione en formato excel, la ubicación actual de cada una de las obras de arte recibidas como Pago en Especie, que recibió el Estado de Oaxaca, en los ejercicios fiscales 2022, 2021, 2020 y 2019, las cuales se muestran en los Registros de Consulta Pública que proporciona el Servicio de Administración Tributaria en su portal. Asimismo, se solicita el costo anual por mantenimiento de las obras de arte, de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Esta Dirección de Ingresos y Recaudación, se encuentra imposibilitada para remitir la información solicitada por el peticionario en su solicitud de información con número de folio 201181724000267, toda vez que, esta no es generada ni resguardada por esta Dirección.

Se señala lo anterior, porque del análisis del artículo 49, del Reglamento Interno de esta Secretaría, se puede advertir que no es competencia de esta Dirección verificar la ubicación de las obras de arte patrimonio del Estado.

En ese sentido, de igual forma, se advierte que esta Dirección no es la competente para gestionar y dar mantenimiento a las obras de arte patrimonio del Estado.

No se omite señalar que, de conformidad con lo señalado por el artículo 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, corresponde a la Secretaría de las Culturas y Artes, contribuir a la preservación, protección y explotación del patrimonio cultural y artístico del Estado.

Por tanto, esta Dirección de Ingresos y Recaudación, **no cuenta con la información solicita por el peticionario en su solicitud de información** con número de folio 201181724000267, **al no ser la autoridad competente para generar, ni resguardar dicha información.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente
EGR/OQR

C.C.P. Mtro. Heyner Ramírez Ramírez. - Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECIBIDO
10 OCT 2024
Recibido: Agil 100770
Hora: 10:44 Sra

